

**VERSIÓN:
UNO**

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

**VIGENCIA:
3 AÑOS**

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objetivo General

Establecer los lineamientos que regirán la relación con los proveedores y contratistas de la Fundación Cardioinfantil-Instituto de Cardiología, en adelante LaCardio. Además, constituye una declaración formal de los valores corporativos, principios y estándares éticos que deben seguir las personas o empresas que suministran bienes y servicios a la Fundación. Su propósito es mitigar, prevenir, detectar y, en su caso, denunciar conductas relacionadas con el fraude, la opacidad, la corrupción, el soborno y otras prácticas indebidas que puedan ser desarrolladas por los diferentes proveedores de la organización.



1.2 Declaración Del Consejo Superior

Este documento está dirigido a todas las personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios a LaCardio (Proveedores y contratistas). Por ende, este Código será de obligatorio conocimiento y cumplimiento para todos los proveedores y contratistas, quienes deben velar por que sus actuaciones se enmarquen siempre en las expectativas de comportamiento que este documento contiene. Adicionalmente, los proveedores y contratistas se comprometen con el cumplimiento del presente Código en el momento que firman o renuevan sus contratos y/o acuerdos comerciales o los instrumentos que rigen su relacionamiento con LaCardio, independientemente de la denominación que estos tengan.

Adicionalmente, los proveedores y contratistas de LaCardio son responsables de que sus propios proveedores, subcontratistas y personal vinculado en su cadena de suministro se sujeten a los principios del presente Código. El incumplimiento de lo establecido en el presente documento puede tener consecuencias en el relacionamiento contractual con LaCardio. Por ende, es responsabilidad de los proveedores y contratistas informar cualquier incumplimiento de este, haciendo énfasis en aquellas situaciones que pueden tener consecuencias clínicas, técnicas, económicas o reputacionales.

Este Código no pretende resolver o definir todas las conductas, pero sí es una guía para el actuar de nuestros proveedores y contratistas en su relacionamiento con la institución y para la toma de decisiones responsables. Con el fin de expresar las expectativas de cómo se van a realizar los negocios entre LaCardio y todos sus proveedores y contratistas.



III. DESCRIPCIÓN

3.1 Los valores de LaCardio

Los valores corporativos de LaCardio son elementos de nuestro modelo de cultura Institucional, por ello, LaCardio fundamenta sus relaciones contractuales y comerciales en los siguientes valores. Se espera que los proveedores y contratistas de la institución acojan y promuevan los mismos en el desarrollo de sus actividades:

- A. Honestidad:** ser transparente en todas las circunstancias.
- B. Solidaridad:** trabajar juntos para encontrar un bien común.
- C. Calidez:** tener siempre la mejor actitud para cumplir nuestros objetivos.
- D. Compromiso:** actuar con dedicación siempre buscando una solución.
- E. Excelencia:** destacarnos como equipo para sobresalir con calidad.
- F. Integridad:** comportarme conforme a mis valores en cualquier rol y circunstancia.

3.2 Principios que rigen el relacionamiento con nuestros proveedores

3.2.1 Ética e integridad

Los proveedores y contratistas deben actuar con los más altos estándares de ética, integridad y responsabilidad, evitando cualquier práctica ilegal o poco ética. Todas las interacciones y transacciones deberán realizarse de forma transparente, honesta y en cumplimiento de las normas legales aplicables.

3.2.2 Cumplimiento normativo

Los proveedores y contratistas deberán cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables a nivel local, nacional e internacional, así como con las políticas internas de LaCardio relacionadas con su actividad.

3.2.3 Respeto por los Derechos Humanos

Los proveedores y contratistas deberán respetar y promover los derechos humanos reconocidos internacionalmente, actuando con responsabilidad dentro de su ámbito de influencia. Deberán prevenir cualquier vulneración de derechos humanos en sus operaciones y garantizar a sus trabajadores un trato digno y respetuoso, lo cual incluye la prohibición del trabajo infantil y forzoso; el respeto por la libertad de asociación y negociación colectiva; el compromiso de cero tolerancia frente al acoso laboral, sexual o cualquier otra forma de violencia; y la no discriminación por motivos de raza, género, idioma, religión, orientación sexual, discapacidad, nacionalidad, opinión política u otra condición personal o social.

Asimismo, los proveedores y contratistas deberán cumplir estrictamente con las normas laborales vigentes, asegurando condiciones justas de trabajo, el pago de salarios adecuados, el acceso a prestaciones sociales y la afiliación de sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social Integral. Deberán contar además con mecanismos efectivos, accesibles y confidenciales para la recepción y gestión de denuncias relacionadas con posibles violaciones a los derechos humanos dentro de sus operaciones.

3.2.4 Cero tolerancia con la corrupción

Se prohíbe estrictamente que los proveedores y contratistas ofrezcan, prometan o acepten sobornos, dádivas u otros beneficios que puedan influir indebidamente en decisiones comerciales. Tampoco podrán permitir que terceros actúen en su nombre en tales prácticas.

3.2.5 Cero tolerancia con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

Los proveedores y contratistas no deberán participar, directa o indirectamente, en actividades relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Asimismo, deberán cooperar plenamente con los procesos de debida diligencia y los requerimientos de transparencia de LaCardio.



3.2.6 Libre competencia

Los proveedores y contratistas deberán actuar de manera leal y respetar los principios de libre competencia, absteniéndose de realizar prácticas que distorsionen el mercado o generen ventajas indebidas. Deberán promover relaciones comerciales justas, equitativas y transparentes.

3.2.7 Regalos e invitaciones

Los proveedores y contratistas deberán abstenerse de ofrecer a los colaboradores de LaCardio remuneraciones, regalos o atenciones que puedan afectar su imparcialidad o contravenir la política de regalos e invitaciones de la institución.

3.2.8 Seguridad, privacidad y confidencialidad

Los proveedores y contratistas deberán proteger y gestionar adecuadamente toda la información confidencial o personal a la que tengan acceso en el marco de la relación comercial y/o contractual, asegurando su uso correcto y el cumplimiento de las normas de privacidad, seguridad de la información y protección de datos personales vigentes, incluyendo la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones aplicables, lo cual implica la implementación de controles internos suficientes para prevenir el acceso, uso, alteración, pérdida o divulgación no autorizada de dicha información, así como el aseguramiento de que sus empleados, contratistas y aliados estratégicos también cumplan con estos principios.

En igual sentido, cuando el proveedor o contratista participe en proyectos de investigación, ensayos clínicos u otros estudios científicos en los que tenga acceso a información de pacientes, historias clínicas, resultados diagnósticos o cualquier otro dato sensible, deberá observar estrictamente los principios éticos, legales y científicos de confidencialidad, anonimización de datos y seguridad de la información.



Todo proyecto deberá contar con las autorizaciones regulatorias y éticas correspondientes, incluyendo el aval de las instancias correspondientes al interior de la fundación y, cuando aplique, el consentimiento informado del titular de los datos. El proveedor o contratista está obligado a adoptar las mejores prácticas internacionales en ciberseguridad y protección de datos, y a garantizar que toda la información recolectada, tratada o almacenada sea manejada de forma segura, bajo esquemas que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

3.2.9 Compromiso ambiental

Los proveedores y contratistas procurarán adoptar prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental, minimizando el impacto de sus operaciones en el medio ambiente y cumpliendo con las normas ambientales vigentes. Igualmente, los proveedores y contratistas adoptarán o buscarán mejorar sus prácticas sostenibles, disminuyendo los impactos negativos y potencializando los impactos positivos que tienen su organización con la sociedad, el ambiente y sus grupos de interés.

3.2.10 Seguridad y Salud en el Trabajo

Los proveedores y contratistas deberán garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos sus empleados, contratistas y subcontratistas, cumpliendo con las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, deberán identificar, prevenir y mitigar los riesgos laborales, promover una cultura de prevención de accidentes y enfermedades y proporcionar capacitación adecuada en materia de seguridad ocupacional.

3.3 Selección y contratación de proveedores

La selección de proveedores y contratistas en LaCardio se realizará con base en criterios de transparencia, objetividad y libre concurrencia, garantizando la calidad del bien o servicio contratado o adquirido, así como las condiciones económicas más favorables. Para ello, se valorará la solvencia técnica y financiera, la reputación, el respeto por los principios de integridad y transparencia, y la experiencia previa del proveedor o contratista. Toda contratación o adquisición de bienes y servicios en LaCardio deberá ajustarse a lo establecido en el Manual de Compras y Contratación y en la Política de Atribuciones de la organización.

3.4. Derechos Humanos y laborales

LaCardio reconoce la importancia de sus proveedores y contratistas como aliados estratégicos en la construcción de una cadena de suministro responsable y sostenible, esencial para garantizar la calidad del servicio prestado a los pacientes. En consecuencia, promueve y espera que todos sus proveedores y contratistas se comprometan activamente con el respeto, la promoción y la protección de los Derechos Humanos, rechazando cualquier práctica que atente contra la vida, la dignidad, la integridad física o psicológica, o el libre ejercicio de los mismos.

Los proveedores y contratistas de LaCardio deberán garantizar un entorno laboral respetuoso, inclusivo y seguro para todas las personas vinculadas a sus operaciones. De igual forma, deben respetar los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos, incluyendo, aunque sin limitarse a la Carta Internacional de los Derechos Humanos así como los principios relativos a los derechos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios de Derechos Fundamentales en el Trabajo y los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan. En particular y alineado con la Política de Derechos Humanos de LaCardio, se espera de ellos el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- A. Identificar y gestionar riesgos en Derechos Humanos, reconociendo las posibles vulnerabilidades en sus actividades, y adoptando medidas para prevenir impactos negativos en sus empleados y demás grupos de interés.
- B. Rechazar toda forma de trabajo forzoso, esclavitud moderna y explotación infantil, cumpliendo las normas nacionales e internacionales aplicables.
- C. Garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación en todos los procesos de empleo y ocupación, asegurando condiciones de trabajo justas, con criterios objetivos en la selección y gestión del talento, sin distinción por motivos de raza, género, edad, discapacidad, nacionalidad, orientación sexual, religión, opinión política u otra condición personal o social.
- D. Garantizar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de sus trabajadores, permitiendo su ejercicio sin restricciones ni represalias. Ningún empleado deberá ser objeto de sanciones, intimidación o acoso por ejercer pacíficamente sus derechos sindicales o participar en actividades relacionadas.



- E. Rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación por razón de raza, género o condición, tratando a sus empleados de manera justa, con dignidad y respeto. En ese sentido, contaran con criterios objetivos de selección de sus colaboradores, evitando cualquier tipo de discriminación.
- F. Cumplir con la legislación laboral vigente, en aspectos como jornada laboral, pago oportuno de salarios justos, prestaciones sociales y afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral. Además, deberán fomentar condiciones laborales que protejan la salud, seguridad y bienestar de los trabajadores, con sistemas de compensación equitativos y sin brechas salariales injustificadas entre hombres y mujeres.
- G. Proteger la integridad física y psicológica de cada persona oponiéndose a cualquier forma o manifestación de discriminación relacionada con el género, edad, discapacidad, nacionalidad, orientación sexual, etnia, religión, opinión política.
- H. Prevenir y sancionar toda forma de violencia, acoso o maltrato en el entorno laboral, contando con mecanismos accesibles, eficaces, confidenciales y transparentes para la recepción y gestión de denuncias relacionadas con acoso laboral, acoso sexual o violencia de género, y promoviendo un entorno libre de intimidación, hostigamiento o discriminación.
- I. Respetar los derechos, diversidad cultural y costumbres de las comunidades locales y pueblos indígenas que puedan verse influenciados por sus actividades.

Bajo este compromiso, LaCardio reafirma su expectativa de que sus proveedores y contratistas actúen como corresponsables en la promoción de los derechos fundamentales y en la construcción de entornos laborales integros, equitativos y respetuosos.

3.5. Ambiente

LaCardio espera que sus proveedores y contratistas adopten un enfoque proactivo, responsable y transparente frente a la protección del ambiente y el aporte a la sociedad, alineando sus operaciones con los principios del desarrollo sostenible. En ese sentido, deben identificar, prevenir, mitigar y/o compensar los impactos ambientales negativos derivados de su actividad, aplicando la jerarquía de mitigación (evitar, minimizar, restaurar y compensar), incluyendo los relacionados al cambio climático.

Los proveedores y contratistas deberán cumplir con toda la normativa ambiental vigente en los países en los que operan, así como con los requisitos internos de LaCardio en esta materia. Esto incluye la obtención y mantenimiento actualizado de licencias, permisos, registros y demás autorizaciones necesarias en el tema ambiental.



Se espera que implementen sistemas de gestión ambiental eficaces, orientados al mejoramiento continuo. Entre otros compromisos, deberán:

- a. Evaluar y gestionar los riesgos ambientales con base en los principios de precaución, prevención y protección, adoptando medidas de mejora continua en su desempeño ambiental.
- b. Gestionar integralmente aspectos clave como el uso eficiente del agua y la energía, la conservación del suelo y del subsuelo, la protección de la biodiversidad, la reducción de emisiones atmosféricas y una gestión adecuada de residuos.
- c. Adoptar prácticas basadas en los principios de economía circular, promoviendo el aprovechamiento responsable de materias primas y recursos naturales, e impulsando la reutilización, reciclaje y valorización de residuos.



- d. Alinear sus estrategias y operaciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas y con los compromisos del Acuerdo de París en la lucha contra el cambio climático, incluyendo la reducción progresiva de emisiones de gases de efecto invernadero y la transición energética hacia fuentes más limpias y sostenibles.
- e. Promover estos compromisos a lo largo de su propia cadena de suministro, asegurando que sus aliados estratégicos adopten estándares similares de protección ambiental y sostenibilidad

3.6 Compromiso de los proveedores y contratistas con la Seguridad y Salud en el Trabajo:

LaCardio espera que todos sus proveedores y contratistas promuevan y mantengan ambientes de trabajo seguros y saludables para sus colaboradores, contratistas y demás partes involucradas, en cumplimiento de la legislación aplicable y dando cumplimiento a las normas internas de LaCardio. Para ello, deberán implementar controles efectivos, procedimientos laborales seguros y equipos de protección adecuados, acordes con los riesgos inherentes a cada actividad.

En igual sentido, se espera que los proveedores y contratistas adopten e impulsen la mejora continua de sus condiciones laborales, incluyendo el diseño, aplicación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), orientado a la prevención de accidentes y enfermedades laborales y al fortalecimiento de una cultura institucional del autocuidado y la responsabilidad. De manera específica, los proveedores deberán:

- Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad y salud en el trabajo en los países donde operan, así como con los lineamientos, protocolos y estándares definidos por LaCardio, en especial cuando sus actividades se realicen dentro de sus instalaciones, especialmente los estándares contenidos en el Manual de seguridad para proveedores, contratistas y subcontratistas, acorde con la actividad o servicio contratada por laCardio.
- Previo a realizar cualquier actividad o servicio en las instalaciones de laCardio, el contratista o proveedor, según corresponda, realizará una evaluación de peligros y riesgos laborales a los cuales se encuentran expuestos en las instalaciones de la fundación.
- Velar por la seguridad de sus instalaciones, procesos, productos y servicios, garantizando condiciones seguras para empleados, contratistas, clientes y comunidades del entorno.
- Evaluar periódicamente los peligros y riesgos laborales, e implementar las medidas preventivas y correctivas necesarias, incluyendo:
- Provisión y dotación de equipos de protección personal (EPP) adecuados y completos de acuerdo con la labor.
- Capacitación continua en prácticas laborales seguras.
- Controles técnicos y administrativos para mitigar todos los riesgos asociados a las labores.
- Protocolos para el uso, almacenamiento y transporte seguro de sustancias peligrosas.
- Proporcionar condiciones mínimas de bienestar laboral, tales como acceso a agua potable, iluminación y ventilación adecuadas, instalaciones sanitarias higiénicas y, en caso de corresponder, alojamientos seguros y saludables.
- Desarrollar sus operaciones con criterios de mejora continua, minimizando los impactos negativos sobre el ambiente y fomentando prácticas sostenibles que integren la seguridad industrial y la protección del entorno.



De igual forma, cuando las actividades de los proveedores y contratistas se desarrollen dentro de las sedes de LaCardio, deberán:

- a. Conocer y hacer cumplir a su personal (empleados directos y subcontratistas) todas las disposiciones establecidas en el Manual de Seguridad y Salud para Proveedores, Contratistas y Subcontratistas de LaCardio.
- b. Implementar un Sistema de Gestión de SST conforme a la normativa colombiana y cuando sea requerido, presentar con los soportes que acrediten dicho cumplimiento.
- c. Afiliar y garantizar el pago oportuno de la seguridad social de sus trabajadores y enviar los soportes mensualmente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de LaCardio.
- d. Asegurar el uso efectivo de los Elementos de Protección Personal (EPP) correspondientes a la labor.
- e. Participar en los procesos de inducción y reinducción exigidos por LaCardio.

- 
- f. Realizar los exámenes médicos ocupacionales pertinentes y certificar la idoneidad de su personal según las labores a realizar.
 - g. Reportar de manera oportuna cualquier incidente, accidente o condición insegura, conforme con lo establecido en el Manual de seguridad para proveedores, contratistas y subcontratistas.
 - i. Cumplir con los requisitos específicos para labores de alto riesgo (trabajos en alturas, con sustancias químicas, instalaciones eléctricas, entre otros) y coordinar dichas labores con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de LaCardio.
 - j. Cumplir con la Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas de LaCardio. Mantener la limpieza y el orden en sus espacios de trabajo y respetar toda señalización preventiva y de emergencia.
 - k. Atender las verificaciones y presentar los soportes que sean requeridos por LaCardio durante el desarrollo de las labores en la institución.
 - l. Alinearse al Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de LaCardio, participar en las capacitaciones, simulacros y simulaciones y hacer parte de la brigada de emergencias.
El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la suspensión o terminación del contrato y/o acuerdo comercial por parte de LaCardio. La responsabilidad de asegurar su cumplimiento recae tanto en los proveedores y contratistas como en las áreas internas de LaCardio que adelanten la contratación.

3.7. Compromiso con la Calidad, la Seguridad del Paciente y la Continuidad en el Suministro

Los proveedores y contratistas de LaCardio se comprometen a garantizar la calidad de los bienes y servicios que entregan, así como a contribuir activamente con la seguridad del paciente en cada una de sus operaciones, productos y tecnologías, compromiso que incluye el deber de reportar de manera oportuna y transparente cualquier situación que pueda poner en riesgo la calidad, seguridad o disponibilidad de los productos o servicios, tales como:

- a. Situaciones de desabastecimiento o riesgo de interrupción en el suministro.
- b. Eventos adversos o fallas en el funcionamiento de productos o tecnologías.
- c. Inconformidades o desviaciones en la calidad de los bienes o servicios entregados.
- d. Incidentes que puedan afectar la seguridad del paciente, del personal de salud o la operación institucional.



- e. En todos los casos, el proveedor o contratista deberá notificar inmediatamente al área de Compras y al área encargada de su relacionamiento.

LaCardio espera de sus proveedores y contratistas un comportamiento ético, proactivo y diligente frente a la calidad y seguridad del paciente, como eje fundamental de su relación institucional. El incumplimiento de este compromiso podrá ser considerado una afectación directa a los principios de calidad, seguridad y continuidad del servicio que LaCardio promueve, y dará lugar a la aplicación de medidas contractuales, como se detalla más adelante.

3.8. Compromiso contra la corrupción

En LaCardio, la ética, la transparencia y el cumplimiento de la normativa son principios fundamentales que rigen todas las relaciones de la organización, especialmente aquellas establecidas con los proveedores. Por ello, se espera que los proveedores y contratistas de la institución, como parte integral de nuestra cadena de valor, el compromiso firme y activo con la integridad empresarial y la lucha contra cualquier forma de corrupción, fraude o ilegalidad. Por lo cual espera de sus proveedores y contratistas por lo menos:

1. Actuar con ética, transparencia y responsabilidad social en todas sus interacciones con LaCardio, sus colaboradores, terceros relacionados y autoridades. LaCardio no tolera bajo ninguna circunstancia la corrupción, el soborno (nacional o transnacional), la extorsión, el fraude, el lavado de activos, la financiación del terrorismo ni ninguna otra conducta ilegal, contraria al ordenamiento jurídico colombiano o a los principios del buen gobierno corporativo.
2. Cumplir estrictamente con la legislación colombiana e internacional aplicable, incluyendo normas anticorrupción, antilavado de activos, financiamiento del terrorismo, contratación pública, y demás disposiciones de obligatorio cumplimiento.

3. Rechazar cualquier forma de corrupción, incluyendo el soborno (nacional o transnacional). La extorsión, el tráfico de influencias, la malversación, el fraude o cualquier práctica contraria a la ley o a los principios y lineamientos de LaCardio.
4. Evitar cualquier relación directa o indirecta con grupos armados ilegales o con personas o entidades vinculadas a violaciones de Derechos Humanos, actividades criminales o que carezcan de la reputación y la solvencia ética necesarias.

De igual forma, los siguientes comportamientos se encuentran expresamente prohibidos para todos los proveedores y contratistas de LaCardio:

- a. Ofrecer, prometer, autorizar, pagar o aceptar sobornos, regalos, favores, pagos de facilitación u otros incentivos indebidos a funcionarios públicos, empleados de LaCardio, personas naturales o jurídicas, con el fin de obtener una ventaja comercial, contractual o de cualquier otro tipo.
- b. Realizar donaciones, contribuciones o liberalidades que puedan usarse como mecanismos de encubrimiento de pagos indebidos, en particular a partidos políticos, sindicatos, candidatos o entidades relacionadas con decisiones de negocio.
- c. Solicitar o aceptar comisiones, pagos o beneficios no autorizados, directa o indirectamente, que puedan comprometer la transparencia de cualquier proceso de contratación, inversión, gasto o vínculo con LaCardio.
- d. Realizar operaciones financieras o comerciales con personas o cuentas ubicadas en paraísos fiscales.
- e. Realizar cualquier acción que pueda dañar la reputación de LaCardio o exponerla a sanciones legales o administrativas.

En igual sentido, los proveedores y contratistas de LaCardio se comprometen a:



- a. Cumplir con el Programa de Integridad y Transparencia de LaCardio, que incluye el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FPADM) y el Subsistema de administración del riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF).
- b. Establecer controles y procedimientos internos efectivos para prevenir, detectar y mitigar riesgos de corrupción, fraude o conflictos de interés, de forma acorde con la naturaleza y complejidad del proveedor.
- c. Capacitar a su personal y contratistas en temas de ética, integridad y lucha contra la corrupción, especialmente a quienes interactúan con entidades públicas o con LaCardio.
- d. Abstenerse de ofrecer obsequios, beneficios o atenciones a empleados, colaboradores, directivos o representantes de LaCardio, salvo aquellos que sean de cortesía empresarial razonable y cumplan con las políticas institucionales de LaCardio, incluida la política de regalos e invitaciones.



- e. Reportar de forma inmediata cualquier conducta irregular o sospechosa relacionada con actos de corrupción, soborno o fraude, a través de la línea de integridad de LaCardio, quien garantizará la confidencialidad del denunciante.
- f. Prestar especial atención a la identificación de conflictos de interés que puedan afectar la imparcialidad de las decisiones y adoptar las medidas necesarias para prevenirlos o gestionarlos adecuadamente.
Asegurar que sus socios, subcontratistas, representantes y terceros vinculados cumplen con estos mismos principios en toda la relación con LaCardio.

3.8.1. Canal de reporte para proveedores y contratistas: Línea de integridad.

La línea de integridad es el canal oficial dispuesto por LaCardio para que proveedores, contratistas y otros terceros puedan reportar, de manera segura y confidencial, cualquier conducta, hecho o situación que contrarie los principios éticos, los lineamientos de conducta organización o las disposiciones legales vigentes. Este canal tiene como objetivo facilitar la detección oportuna de irregularidades que puedan representar riesgos reputacionales, financieros, operativos o legales para LaCardio, tales como: incremento injustificado de costos, pérdida o uso indebido de recursos, afectación a la imagen de LaCardio, deterioro del entorno laboral, entre otros.

Los reportes pueden realizarse a través del correo electrónico somostransparentes@lacardio.org; la intranet de la institución o el sitio web www.lacardio.org. LaCardio promueve el uso responsable del canal, garantiza la confidencialidad de la información reportada y adopta medidas para proteger la identidad de los denunciantes, quienes pueden optar por realizar sus reportes de manera anónima si así lo desean.

A través de la Línea de Integridad se podrán reportar, entre otras, las siguientes conductas:

- Acoso sexual.
- Fraude y actos de corrupción.
- Mal uso o apropiación indebida de recursos o información.
- Violaciones a los Derechos Humanos.
- Hechos relacionados con opacidad o falta de transparencia.
- Lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Conflictos de interés.
- Cualquier otro comportamiento que infrinja la ley o los valores éticos de LaCardio.

LaCardio agradece el compromiso de sus proveedores y contratistas con la transparencia y la integridad, e invita a reportar de buena fe cualquier conducta que afecte los principios de legalidad, ética y responsabilidad que orientan su gestión.

3.8.2. Conflictos de interés

Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la que los intereses personales, familiares, económicos o de otra índole del proveedor o de sus partes relacionadas pueden interferir, real o potencialmente, con el cumplimiento objetivo, transparente e imparcial de sus obligaciones frente a LaCardio, lo cual incluye también aquellas circunstancias que, aun sin materializarse, generen una apariencia de conflicto o puedan percibirse como tal por terceros.

Existirá conflicto de interés cuando no sea posible la satisfacción simultánea del interés legítimo de LaCardio y el interés del proveedor o contratista o de sus partes relacionadas.

Todo proveedor o contratista que se encuentre, de hecho o en apariencia, en una situación de conflicto de intereses, tiene la obligación de informarlo de forma previa a la suscripción de cualquier relación comercial o contractual con LaCardio. Dicha declaración deberá gestionarse mediante los canales correspondientes, como la Línea de Integridad. Asimismo, cuando el proveedor o contratista advierta una nueva situación de conflicto de interés durante la vigencia del vínculo contractual, deberá notificarlo sin dilación, incluso si no era previsible al momento de la firma del contrato o el inicio del vínculo comercial.

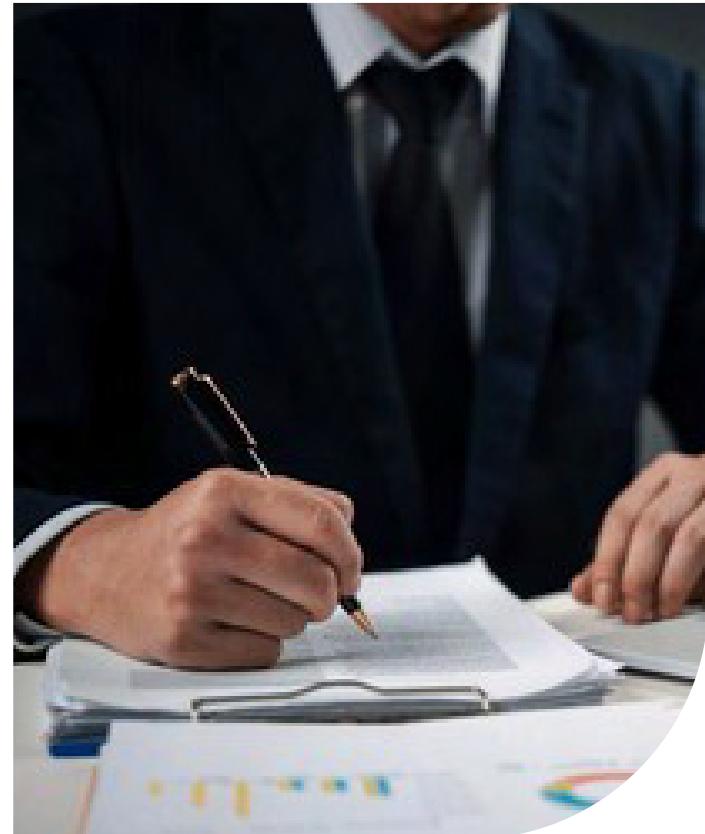
Entre otras, constituyen conflicto de interés directo o indirecto con LaCardio las siguientes situaciones:



- Participación económica, directa o indirecta, de un empleado de LaCardio, su cónyuge, compañero(a) permanente o familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o primero civil, en empresas proveedoras, cuando dicho empleado interviene en el proceso de contratación, negociación o ejecución del contrato.
- Existencia de relaciones personales, afectivas, familiares o de subordinación entre el proveedor y empleados de LaCardio que puedan comprometer el principio de objetividad en la relación comercial o contractual con el proveedor.
- Otorgamiento o recepción de préstamos, favores, condiciones preferenciales o negocios personales entre proveedores y empleados o colaboradores de LaCardio que participen en la relación comercial o contractual.
- Ofrecimiento a empleados o colaboradores de LaCardio de beneficios personales, descuentos exclusivos, viajes o incentivos, salvo aquellos expresamente autorizados en los lineamientos institucionales.
- Acceso o uso indebido de información confidencial o privilegiada con fines particulares o comerciales.

LaCardio espera que sus proveedores y contratistas privilegien el interés institucional y el bien común sobre cualquier interés particular o externo. Los proveedores y contratistas deberán contar con mecanismos internos que permitan prevenir, identificar y gestionar los conflictos de interés que puedan surgir en relación con sus trabajadores, contratistas, subcontratistas o socios.

Cuando se presente un conflicto, el proveedor o contratista debe abstenerse de continuar con actuaciones que puedan verse comprometidas hasta tanto LaCardio adopte las medidas necesarias. La omisión de esta obligación podrá dar lugar a medidas contractuales o legales, según la gravedad del caso.



Como parte de sus compromisos de transparencia, los proveedores y contratistas de LaCardio deberán diligenciar anualmente una Declaración de Conflictos de Interés, mediante el formato institucional dispuesto para tal fin. Esta declaración deberá incluir información veraz, completa y actualizada sobre relaciones familiares, actividades económicas paralelas u otros vínculos relevantes que puedan generar un potencial conflicto. En todo caso, será responsabilidad del proveedor o contratista actualizar esta declaración cada vez que surja un cambio relevante en su situación.

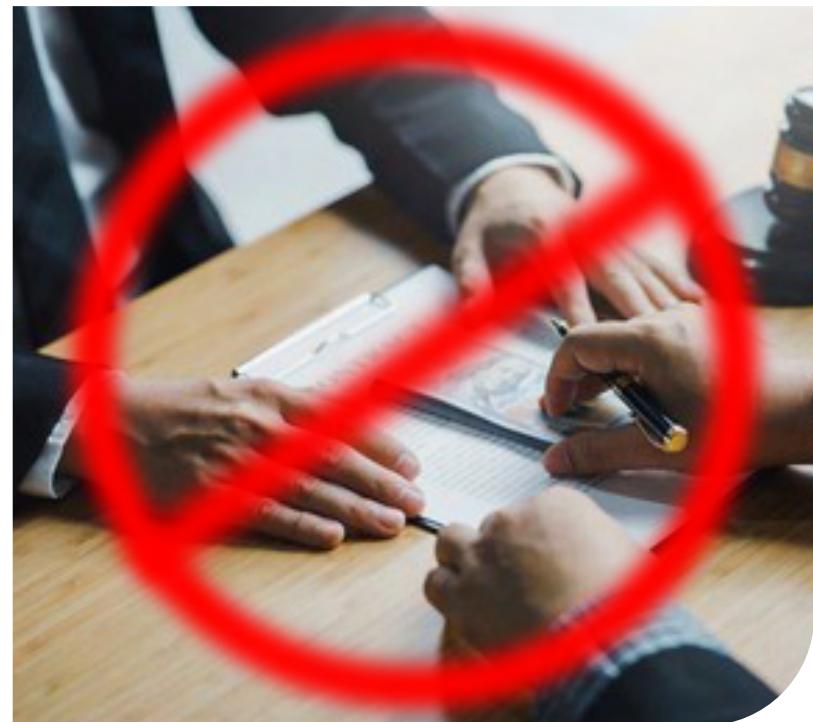
3.8.3. Regalos y/o invitaciones

LaCardio mantiene una política de integridad estricta respecto a la aceptación y ofrecimiento de regalos, atenciones e invitaciones. Ese tipo de prácticas, cuando no se gestionan de manera adecuada, pueden percibirse como intentos de ejercer influencia indebida en la toma de decisiones o como mecanismos para desconocer procedimientos institucionales.

Por ello, los proveedores y contratistas relacionados con LaCardio deben abstenerse de ofrecer, entregar, solicitar o aceptar cualquier regalo, atención o invitación que, en apariencia o en la realidad, pueda condicionar o comprender la independencia, objetividad o imparcialidad de una relación comercial.

En ese sentido, los contratistas y proveedores deben cumplir los siguientes lineamientos en toda relación con LaCardio:

- a. Los proveedores y contratistas no deben ofrecer ni aceptar obsequios, invitaciones o atenciones con la intención de influir de manera inapropiada sobre una decisión o una relación de negocios. Igualmente, deben abstenerse de aceptar atenciones u obsequios de colaboradores de LaCardio que tengan esa finalidad.
- b. No ofrecer, aceptar ni solicitar regalos o beneficios que puedan interpretarse como soborno o contraprestación indebida.
- c. Los obsequios y atenciones no deben generar ningún tipo de compromiso, ventaja o expectativa de reciprocidad. Además, deben ser legales, éticos y acordes con la moral y buenas costumbres y, sobre todo, estar acordes con los lineamientos que LaCardio ha emitido y que se encuentran contenidos en la Política de regalos e invitaciones de la institución. En general, se aceptan y ofrecen sin necesidad de autorización, los regalos o prácticas de cortesía comercial que no superen los siguientes montos:



Cargo/Rol	Salario Mínimo diario legal vigente (SMDLV)	USD
Colaboradores	4	32

- d. Se encuentra terminantemente prohibido por parte de los proveedores y contratistas de la institución:
 - Ofrecer o recibir dinero en efectivo, bonos, tarjetas regalo o su equivalente a los trabajadores, colaboradores o directivos de la institución.
 - Realizar o aceptar transferencias electrónicas con fines no autorizados a los trabajadores, colaboradores o directivos de la institución.

- e. No realizar pagos, comisiones ni favores a través de terceros en nombre propio o de la organización.
- f. No actuar de forma que comprometa la independencia de juicio de los colaboradores o genere relaciones de dependencia o subordinación indebida.
- g. Abstenerse de ofrecer descuentos, beneficios o tratos preferenciales no autorizados a colaboradores de LaCardio o sus familiares.
- h. Asegurar que sus empleados, contratistas o representantes también cumplan estas disposiciones.

Se permite la entrega o recepción de obsequios o prácticas de cortesía comercial de bajo valor, sin necesidad de autorización previa, siempre que:

- a. No superen el límite monetario establecido en la Política de Regalos de LaCardio.
- b. No sean frecuentes, personales ni dirigidos exclusivamente a un colaborador.
- c. No generen compromisos, ventajas o expectativas indebidas.
- d. No vulneren los principios institucionales ni puedan ser percibidos como soborno.



Todo ofrecimiento, atención o invitación que genere dudas sobre su legalidad o adecuación debe ser comunicado, antes de su entrega o aceptación, a LaCardio o a través de la Línea de Integridad Institucional.

3.9.Relacionamiento con Proveedores y Contratistas

LaCardio promueve un entorno que facilita el desarrollo profesional y humano, por ende, los proveedores y contratistas deben promover los comportamientos que generen un ambiente de confianza, digno, ético y transparente, evitando cualquier comportamiento contrario a lo establecido en el presente Código. Los proveedores y contratistas deberán actuar con integridad, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente Código y demás políticas institucionales. Todo comportamiento contrario a estos principios podrá conllevar la suspensión o temporal o definitiva de la relación comercial, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

3.9.1. Toda visita (tanto médica como comercial) por parte de un representante del proveedor o contratista a LaCardio debe ser programada y aprobada previamente, tomando en consideración siempre que todo relacionamiento del proveedor y el contratista con los colaboradores de LaCardio, deben darse en el marco de los lineamientos contenidos en el presente documento:

- i. Las visitas médicas estarán restringidas a la presentación del portafolio de productos ante el personal médico y/o asistencial, las cuales no podrán realizarse en áreas asistenciales, salvo que se cuente con la aprobación previa y por escrito del respectivo servicio y del área de compras. En casos excepcionales, la presencia del proveedor o contratista en áreas asistenciales debe limitarse estrictamente a la atención de consultas técnicas o al soporte técnico del producto, sin que haya lugar a la promoción, negociación o discusión de precios.

Toda interacción debe darse sin involucrar a los pacientes, salvo cuando sea estrictamente necesario para el soporte técnico y siempre existiendo autorización previa y expresa del área de compras con la firma previa de un acuerdo de confidencialidad. Las visitas médicas deben llevarse a cabo, preferiblemente, en zonas comunes habilitadas por laCardio.

ii. Por su parte, las visitas comerciales deberán tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de compras y contratación de LaCardio y solo podrán llevarse a cabo con el personal del área de compras o cadena de abastecimiento autorizado, quedando expresamente prohibido realizarlas en áreas clínicas o asistenciales. Cualquier gestión comercial debe tramitarse exclusivamente a través de los canales institucionales definidos y bajo las condiciones y etapas previstas por el procedimiento de compras vigente.

iii. El desarrollo de la visita médica o de cualquier actividad promocional relacionada con medicamentos, dispositivos médicos u otros productos o servicios dentro de LaCardio no podrá, en ningún caso, estar condicionado al pago en dinero o en especie, ni directa ni indirectamente, a favor de colaboradores, profesionales de la salud o terceros, como forma de contraprestación o compensación por su participación o tiempo. LaCardio prohíbe cualquier práctica que pueda interpretarse como incentivo indebido en el marco de estas actividades.

iv. El Proveedor o contratista debe notificar al área de Compras o al área encargada de su relacionamiento con la institución, un listado de sus representantes permanentes/temporales autorizados en el relacionamiento con LaCardio, y mantener dicho registro actualizado para laCardio.



v. Está restringido para los proveedores y contratistas el acceso a las áreas de servicios de atención al paciente.

vi. No se permite la toma de registros fotográficos, de audio y/o video.

vii. En los casos en que la institución cuente con un acuerdo o contrato bajo el cual ejerza como un centro de excelencia, o como centro de capacitación, los representantes de los proveedores y contratistas deben estar siempre acompañados por el personal de la LaCardio, asimismo deben contar con la autorización de ingreso previa por parte del médico o jefe de enfermería del servicio, quienes deberán notificarlo de manera previa al área de compras, así como contar con una identificación visible todo el tiempo, por medio de la cual se confirmará su pertinencia a la empresa que está representando y haber diligenciado el cuestionario.

de capacitación a personal tercerizado ocasional de la cardio, a través del QR establecido para este fin. (Cuestionario capacitación personal tercerizados occasionales LaCardio 2025)

viii. En ninguna circunstancia se le permite a un representante de proveedores o contratistas:

- Participar en la prestación práctica de atención clínica al paciente.
- Operar equipos y/o administrar insumos.
- Proporcionar capacitación inicial de equipos y/o insumos diferentes a lo acordado.

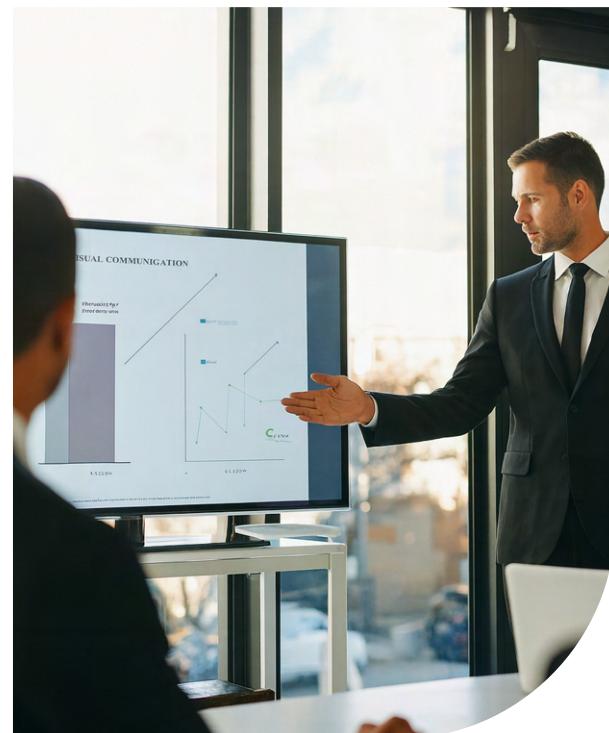
Las áreas comerciales y los representantes de ventas de los proveedores y contratistas no deben, bajo ninguna circunstancia, tener contacto directo con pacientes de LaCardio, ni participar en actividades que impliquen interacción con ellos, salvo en aquellos casos de requerimiento de soporte terapéutico y tecnológico por parte de la fundación.

ix. Los proveedores y contratistas deberán capacitar al personal de laCardio al momento de ingresar una nueva tecnología y/o reforzar el entrenamiento a dicho personal, para garantizar el adecuado uso de dicha tecnología.

x. Toda actividad académica, de entrenamiento o capacitación promovida por proveedores/contratistas o representantes de la industria dentro de LaCardio, o con participación de colaboradores de la Institución, deberá ser reportada y contar con aprobación previa del área de Formación en conjunto con la Cadena de Abastecimiento y, cuando aplique a entrenamientos especializados dirigidos al personal médico, también del área de Educación Médica. El líder médico o de enfermería del servicio que recibirá la capacitación será responsable de notificar a las áreas correspondientes con antelación, incluyendo como mínimo la fecha de realización, el nombre del proveedor, el equipo, insumo o tecnología

objeto del entrenamiento, y el listado de los participantes. Los proveedores y contratistas deberán desarrollar estas actividades en estricto cumplimiento de las normas institucionales y bajo los principios de integridad y transparencia, dejando constancia de la capacitación a través de los registros de asistencia habilitados por LaCardio.

xi. La notificación de las participaciones o invitaciones a congresos debe dirigirse al área de Educación Médica y su trámite debe darse conforme con lo establecido en la Política de regalos e invitaciones de LaCardio. La carta debe ser institucional y Educación Médica en conjunto con el servicio beneficiado, asigna a la persona beneficiaria, previo visto bueno del líder del servicio, el área de Talento y Desarrollo y Seguridad y Salud en el Trabajo.





xii. Las actividades desarrolladas al interior de LaCardio deben contar con la validación del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Área de Seguridad a fin de prevenir riesgos laborales o de seguridad al interior de la institución.

Las negociaciones, discusiones y acuerdos relacionados con precios y/o condiciones contractuales, incluyendo (pero sin limitarse a) contratos de suministro de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos de laboratorio, alimentos de propósito médico especial, gases medicinales, suministros no hospitalarios, así como activos fijos biomédicos (ya sea mediante compraventa, comodato, demostraciones o esquemas de apoyo tecnológico), son de competencia exclusiva del área de Compras de LaCardio. Cualquier otro tipo de contratación será responsabilidad exclusiva del área que, según la naturaleza del bien o servicio, tenga la función asignada dentro de la estructura organizacional de la Institución. En todo caso, las mismas deberán ajustar siempre a los lineamientos contenidos en el Manual de compras y contratación y la política de atribuciones de laCardio.

xiii. En ninguna circunstancia el representante del Proveedor o contratista puede influenciar la introducción de nuevos productos o influenciar el uso de mejoras o cambios tecnológicos, hacia servicios o contratos, sin que el área de Compras sea notificada de la nueva tecnología o cambio en el uso del producto y a su vez se haya dado cumplimiento al procedimiento del área de evaluación de tecnologías en salud.

xiv. Los proveedores y contratistas de LaCardio podrán entregar equipos, tecnologías, medicamentos o suministros a título de demostración, bonificación o donación, exclusivamente bajo condiciones previamente reguladas y autorizadas por las áreas responsables, conforme a lo establecido en las políticas institucionales vigentes. Estas entregas no podrán estar condicionadas a compromisos de exclusividad, decisiones futuras de compra, ni representar beneficios personales para ningún colaborador de la institución.

Todos los Medicamentos, dispositivos médicos y equipos biomédicos que se requiera demostración deben cumplir con el proceso de evaluación de tecnologías establecido por el Área de Evaluación de tecnologías en Salud de LaCardio antes de entrar en esta modalidad de demostración a la institución, así como cumplir con la entrega de documentos al área de compras para tal fin.

xv. En el caso de demostraciones de equipos o tecnologías, se gestionará su uso a través de los negociadores de compras y estas solo podrán realizarse sin costo y con el fin de evaluar su seguridad y eficacia clínica, técnica y operativa en condiciones reales. Su recepción requerirá:

1. Validación y aprobación del área o servicio encargado de su uso;
2. Concepto técnico favorable por parte del área de Ingeniería Biomédica,
3. Revisión y aprobación por parte del área de Compras;
4. Aprobación por parte la Jefatura de tecnologías sanitarias,
5. Entrega de las pólizas de respaldo correspondientes por parte del proveedor.

Una vez finalizado el periodo de demostración, el área usuaria y el equipo de Compras evaluarán conjuntamente la conveniencia de adquirir el equipo, bajo las modalidades permitidas (compra, comodato, apoyo tecnológico, entre otros), siguiendo los procedimientos del Manual de Compras y Contratación. En caso de no quedar aprobada posterior al análisis de la misma o de contar con concepto técnico negativo, el proveedor o contratista deberá retirar el equipo o dispositivos médicos de la institución en un tiempo inferior a un mes.

xvi. Respecto a las bonificaciones, estas deben consistir exclusivamente en entregas adicionales de productos o descuentos derivados del cumplimiento de condiciones contractuales objetivas. Solo podrán ser pactadas y gestionadas por el área de Compras, en función del interés institucional. En ningún caso podrán estar dirigidas a colaboradores de manera directa o

xvii. En cuanto a donaciones, estas solo serán aceptadas si cumplen con los requisitos establecidos por la Dirección de Donaciones y la Dirección de Operaciones, sin perjuicio de las aprobaciones adicionales definidas en la política de atribuciones y el Manual de Compras y Contratación. Las donaciones no implican ni generarán por sí mismas obligación alguna de compra futura, exclusividad o alineación con decisiones comerciales posteriores, salvo que estas condiciones sean autorizadas expresamente por las instancias competentes y se encuentren documentadas de forma transparente.

xviii. Todo suministro de productos (como medicamentos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, activos fijos o suministros no hospitalarios) y la prestación de servicios (incluidos mantenimientos, soporte técnico, interventorías u otros) por parte de los proveedores, deberá realizarse únicamente en virtud de una orden de compra u orden de servicio emitida por el funcionario autorizado de la Dirección de Operaciones de LaCardio o en desarrollo de un contrato formalmente suscrito por el representante legal de la institución. Cualquier entrega o prestación realizada sin el cumplimiento de estas condiciones será responsabilidad exclusiva del proveedor, quien asumirá íntegramente los riesgos asociados, incluyendo aquellos relativos a la integridad del producto, idoneidad del servicio y precio de compra, sin que ello genere obligación alguna para LaCardio.



xix. El relacionamiento no debe generar ventajas o desventajas indebidas entre proveedores. LaCardio adopta criterios objetivos, técnicos y éticos en la toma de decisiones contractuales.

xx. Todos los proveedores y contratistas deben cumplir con los requisitos de debida diligencia establecidos por LaCardio, incluyendo aspectos de cumplimiento normativo, integridad empresarial, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y en materia de derechos humanos.

Parágrafo primero: LaCardio se reserva el derecho de limitar o restringir el ingreso de proveedores, contratistas o sus representantes que incumplan las normas aquí establecidas, así como de revocar cualquier autorización previamente otorgada, sin que ello implique responsabilidad legal para la institución

3.10. Uso y manejo de la marca

La marca Fundación Cardioinfantil – LaCardio, incluyendo su nombre, logotipo, colores institucionales, símbolos y demás elementos gráficos, es una marca registrada y un activo reputacional que representa los valores, principios y compromisos institucionales. Su uso está regulado por la Gerencia de Marketing y Comunicaciones, quien se encarga de proteger su correcta aplicación y alineación con la identidad visual y ética de la organización, por lo cual:

a. Ni los proveedores ni los contratistas o sus representantes pueden usar el nombre, logotipo, colores institucionales, símbolos, eslogan ni ningún otro elemento de identidad visual de LaCardio en publicidad, materiales promocionales, medios de comunicación, redes sociales, eventos o cualquier otro medio, sin autorización previa por escrito por parte de la Gerencia de Marketing y Comunicaciones de



- b. Está expresamente prohibido utilizar la marca de LaCardio para promocionar productos, servicios o generar una percepción de respaldo, alianza o patrocinio sin aprobación institucional.
- c. En los casos en los que exista una razón legítima para usar la imagen institucional (por ejemplo, en actividades académicas, científicas o de cooperación), el proveedor o contratista deberá tramitar una solicitud formal dirigida a la Gerencia de Marketing y Comunicaciones para su evaluación y aprobación escrita.
- d. Si se concede la autorización, el proveedor deberá respetar los lineamientos gráficos y de comunicación establecidos por LaCardio, sin alterar, modificar o distorsionar los elementos de la marca.

3.11. Acoso sexual y laboral

LaCardio promueve un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de violencia o intimidación. Por lo tanto, el acoso, la falta de respeto, los comportamientos abusivos, la intimidación, y cualquier forma de agresión física o verbal están estrictamente prohibidos, tanto en el entorno laboral como en las relaciones contractuales y comerciales con proveedores y terceros.

Los proveedores y contratistas que se relacionan con LaCardio deben abstenerse de incurrir en conductas que puedan interpretarse como acoso físico, verbal, psicológico o sexual, y tienen la responsabilidad de promover un ambiente de respeto mutuo, inclusión, trato digno y consideración hacia todas las personas.

En ese sentido, los proveedores y contratistas tienen prohibido cualquier acto que pueda constituir acoso sexual, físico psicológico o laboral, ya sea entre sus propios colaboradores o hacia cualquier miembro del personal de LaCardio.

Los proveedores y contratistas deben contar con mecanismos internos para prevenir, identificar y atender situaciones de acoso o maltrato dentro de su organización. Se espera de los proveedores una conducta ética y profesional, que refleje los valores de respeto, equidad y empatía que promueve LaCardio.

3.12. Confidencialidad de la información

Para LaCardio, la confidencialidad, la integridad y la seguridad de la información son pilares fundamentales de nuestra operación. Por ello, los proveedores y contratistas deben manejar con estricta reserva toda la información a la que accedan como resultado de su relación comercial o contractual con la Institución.

Toda información compartida por LaCardio –incluyendo datos técnicos, comerciales, financieros, estratégicos o relacionados con procesos clínicos, pacientes, empleados o terceros– se considera confidencial y no podrá ser divulgada ni utilizada para fines distintos a los autorizados, salvo previa aprobación escrita de LaCardio. Cuando sea pertinente, se solicitará la firma de acuerdos específicos de confidencialidad. En ese sentido, los proveedores tienen la responsabilidad de:

- a. Proteger la información de LaCardio y de sus compañías relacionadas, asegurando que esta no sea accedida, divulgada ni modificada de manera no autorizada.
- b. Adoptar y mantener medidas técnicas, administrativas y organizacionales de seguridad, incluyendo controles para la prevención de ciberataques y tratamiento indebido de datos.
- c. Capacitar a sus colaboradores sobre los principios de confidencialidad, manejo ético de la información y cumplimiento de los protocolos de seguridad exigidos por LaCardio.





d. Cumplir con la legislación vigente sobre protección de datos personales, en especial cuando se tenga acceso a información sensible como historiales clínicos, datos de empleados, pacientes o usuarios, asegurando su tratamiento conforme a las directrices y políticas institucionales.

Asimismo, el proveedor o contratista deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de LaCardio, absteniéndose de utilizar logotipos, marcas, diseños, metodologías u otro tipo de activos intangibles sin autorización previa.

3.13. Libre competencia

La institución espera que todos sus proveedores y contratistas actúen de manera ética, legal y transparente, promoviendo un entorno de competencia sana y respetuosa. Por tanto, los proveedores se abstendrán de:

- a. Realizar acuerdos de fijación de precios o cualquier otra práctica contraria a la normativa de defensa de la competencia, que puedan restringir la competencia en el mercado.
 - b. Alcanzar acuerdos colusorios, acuerdos de reparto de mercados, manipulación de licitaciones o cualquier actuación que contravenga la legislación aplicable en materia de competencia, tanto en los procedimientos de adjudicación en los que participen como durante la ejecución de los servicios.
 - c. Abusar de una posición dominante para imponer condiciones desfavorables a la institución o a otros competidores.
- contratación, desarrollo profesional y compensación, se realicen de manera objetiva y justa, respetando los derechos laborales y promoviendo la igualdad de oportunidades. Las compensaciones deben ser justas, competitivas y ajustadas al desempeño y responsabilidades.

Además, los proveedores y contratistas deberán asegurarse de que cualquier tercero involucrado en sus operaciones, incluyendo subcontratistas y aliados comerciales, cumplan con las mismas obligaciones legales en materia de competencia.

Los proveedores y contratistas se comprometen a dirigir sus actividades empresariales bajo los principios de competencia leal, actuando de acuerdo con la legislación antimonopolio aplicable, y promoviendo un mercado libre y transparente.

3.14. Régimen sancionatorio

En el evento en que se identifiquen desviaciones por parte de los proveedores o contratistas frente a las conductas enunciadas como indeseables en el presente Código de Conducta, LaCardio podrá dar por terminada la relación contractual o comercial entre las partes, sin que ello constituya incumplimiento alguno por parte de la Institución ni genere derecho a indemnización para el proveedor o contratista.



El incumplimiento, por acción u omisión, de las normas, principios y lineamientos establecidos en este Código por parte de cualquier proveedor o contratista vinculado con LaCardio dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar, conforme a lo estipulado en los documentos contractuales suscritos, y de acuerdo con la normatividad vigente. Todo lo anterior se aplicará sin perjuicio de las acciones legales, civiles, administrativas o penales que puedan derivarse en cada caso.

Entre las medidas que podrá adoptar LaCardio, de manera autónoma o en coordinación con las autoridades competentes, se encuentran:

- La terminación unilateral e inmediata de la relación contractual o comercial.
- La exclusión del proveedor o contratista de futuros procesos de selección o contratación.
- El reporte de los hechos ante las autoridades judiciales, administrativas o de control correspondientes.
- La imposición de sanciones contractuales pactadas, tales como cláusulas penales o multas.
- El inicio de acciones judiciales para la reclamación de

3.15. DEFINICIONES

- **Cadena de abastecimiento:** En LaCardio, comprende las áreas de compras, logística, planeación y operaciones de servicios.
- **Colaboradores:** Son todas las personas que trabajan o prestan servicios en LaCardio, incluyendo tanto el personal administrativo, personal médico y asistencial, sociedades médicas, contratistas y terceros que no tengan el cargo de Directores.

- **Conflictos de Intereses:** Situación que se presenta cuando una persona debido a su actividad se encuentra en una posición en la que podría aprovechar para su beneficio propio o de un tercero las decisiones que tome, influyendo indebidamente en la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades, situación que representa un riesgo para la organización; los conflictos de interés pueden ser aparentes, potenciales o reales.
- **Corrupción:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos de la información.
- **Cultura:** es el conjunto de los conocimientos, ideas y costumbres que caracterizan a la organización.
- **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento de LaCardio de una conducta posiblemente irregular, indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- **Línea de Transparencia:** Corresponde al mecanismo de reporte confidencial para que los diferentes grupos de interés de LaCardio realicen denuncias sobre comportamientos irregulares, que incluye, entre otros, actos contrarios a la ética de la organización, actos ilegales como la Corrupción, la Opacidad, el Fraude y el Soborno, el cual en LaCardio se denomina Línea de Integridad.
- **Marca:** Señal - logo que permite identificar o distinguir algo o para dar alguna información sobre ello.



- **Pago de facilitación:** Pagos realizados a funcionarios públicos que tienen por finalidad que estos agilicen o faciliten, el desempeño de sus responsabilidades, tales como, pero sin limitarse a la obtención de licencias o permisos, trámites administrativos, entre otros.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial:** Hace referencia a los lineamientos normativos en materia de transparencia e integridad empresarial contenidos en la circular externa 202215100000053-5- de 2022 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud. Para efectos de la gestión de tales aspectos en LaCardio, se entiende como el Programa de Integridad y Transparencia.
- **Proveedores:** Son todos los distribuidores, contratistas, asesores, agentes y demás personas (naturales o jurídicas) que ofertarán y negociarán productos o servicios con LaCardio.
- **Regalo:** Se entiende por Regalos o Atenciones todo aquello que se dé o se reciba, en especie o en dinero (o su equivalente), entre las partes definidas en el ámbito de aplicación de esta Política y que cuyo origen tenga relación real o aparente con los vínculos comerciales que se tengan entre ellas. Son considerados Regalos o Atenciones, elementos como bonos de compra, viajes, bienes muebles o inmuebles, boletas de ingreso a espectáculos, abonos a ferias o espectáculos deportivos culturales y similares, etc. No son considerados regalos o atenciones los objetos comúnmente conocidos como merchandising, tales como lapiceros contramarcados con branding corporativo, cuadernos, calendarios, gorras, camisetas y, en general, todo material publicitario de escaso valor y que no represente más de los montos establecidos en esta política.



- **Representante(s) del proveedor:** Cualquier representante como vendedor, gerente, enlace, ejecutivo de cuenta, contacto, administrador, técnico de la empresa, personal de asistencia clínica, enfermero clínico, personal de cuidado en hogar, médico/científico de un fabricante o distribuidor que visita a la LaCardio en cualquier rol, incluyendo, pero no limitado a, solicitar, comercializar o distribuir información con respecto al uso de productos o servicios de Proveedores.
- **SARLAFT:** Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

- **SICOF:** Subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude.
- **Valores:** son los principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, una acción o un objeto que se consideran típicamente positivos o de gran importancia para la LaCardio.
- **Visita médica:** Se entiende por visita médica aquella realizada por representantes de proveedores con el objetivo de brindar información científica, técnica o de soporte clínico sobre productos, tecnologías en salud, dispositivos médicos o medicamentos. Estas visitas pueden tener lugar en áreas asistenciales en caso de soporte técnico, siempre que estén debidamente autorizadas, y deben centrarse exclusivamente en los aspectos funcionales, técnicos y clínicos de las tecnologías presentadas. En caso de tratarse de visita médica no relacionada con soporte, deberán llevarse a cabo en las áreas comunes de LaCardio. En ningún caso está permitido discutir o mencionar precios, condiciones comerciales, descuentos u otros aspectos de negociación económica durante este tipo de visitas.
- **Visita comercial:** La visita comercial es aquella realizada con el propósito de adelantar gestiones de tipo contractual, presentar propuestas comerciales o productos de portafolio, discutir precios, condiciones de compra, acuerdos de servicio, disponibilidad de productos o cualquier otro aspecto relacionado con la negociación o ejecución de contratos. Este tipo de visita debe realizarse exclusivamente a través de los canales definidos por LaCardio, como el área de Compras o Cadena de Abastecimiento, y no debe realizarse en áreas asistenciales.

IV. ANEXOS

- E-01-01-A-026: Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia.
- A-13-18-A-007: Programa de integridad y transparencia
- E-01-A-040: Política de Derechos Humanos.
- E-01-A-024: Política de sostenibilidad y responsabilidad social
- E-01-A-014: Política de gestión ambiental.
- E-01-A-035: Política de regalos e invitaciones.
- E-01-A-001: Política de atribuciones
- E-03-05-A-026: Manual de seguridad para proveedores, contratistas y subcontratistas.
- E-01-01-A-096: Manual para el protocolo de investigación de denuncias.
- E-01-01-A-135: Manual SICOF
- E-01-01-A-031: Manual de compras y contratación
- A-08-04-A-005Reglamento interno del Comité De Evaluación De Tecnologías En Salud

